

20240729_Resolución_01.- Providencia de inicio para generación de crédito. _____	2
20240920_Otros_02.- Resolucion Concesion Provisional Adaptación 2024-1 _____	3
20240731_Otros_Memoria_03.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 19-2024 RRHH Plan formación _____	7
20240731_Otros_04.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 19-2024 RRHH Plan formación _____	8
20240730_Otros_Documentación contable_05.- CI Subvención Plan Formación Empleados _____	11
20240731_Informe_Informe de intervención _06.- CONTROL PERMANENTE 2024-0130 [06.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 19-2024] _____	12
20240801_Resolución_07.- RESOLUCION 2024-5230 [Resolución PR_2024_5860 - Aprobación de la Generación de Créditos] _____	15
20240802_Otros_Documentación contable_08.- mc expdte 19-2024 rrhh _____	17



Ayuntamiento de
Las Rozas

Número de Expediente: 34469/2024

Asunto: Expdte. Generación de Créditos RRHH - Subvención CAM Formación Empleados Expdte 19-2024

PROVIDENCIA INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

D/D^a. JOSE LUIS SAN HIGINIO GOMEZ, CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, como consecuencia de Resolución de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de 21 de mayo de 2024 por la que se notifica a las entidades promotoras de Planes de Formación la concesión provisional de ayudas acordadas, que es la causa de esta solicitud.

El fin de esta modificación de crédito por generación de ingresos es:
financiación del Plan de Formación 2024 del Ayuntamiento de Las Rozas..

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:
EXPEDIENTE POR GENERACION DE CRÉDITOS

Partida a Dotar con la generación: 107 9203 16200 Formación y perfeccionamiento del personal.

Importe: 65.070,00 €

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





UNIDAD	ADMINISTRATIVA
Subdirección General de Actuaciones Jurídicas, Programación y Gestión del Conocimiento.	

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Resolución de la Directora General de Función Pública, por la que se notifica a las entidades promotoras la propuesta de concesión provisional de ayudas acordadas y se le requiere para la adaptación en su caso de su solicitud de plan de formación 2024 al importe de dicha subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid, destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Mediante Orden de 27 de mayo de 2021, de la Consejería de Hacienda y Función Pública (BOCM de 14 de junio de 2021), se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para los planes de formación de las entidades locales y federaciones o asociaciones de municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid, de conformidad asimismo con las previsiones contenidas en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Por Orden de 4 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid, destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su sesión 20 de mayo de 2024, aprobó por unanimidad la propuesta de concesión provisional de ayudas, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 12 de la Orden de 4 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

A su vez, el apartado 3 del artículo 12 de la Orden de 4 de mayo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Función Pública dispone que las propuestas de concesión de ayudas acordadas por la

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

correspondiente Comisión serán notificadas a los interesados, así como que se les requerirá para que procedan a adaptar su propuesta inicial de plan de formación al importe de la subvención previsto, en caso de ser éste inferior al que figura en la solicitud presentada.

En virtud de lo que antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la citada Orden de 4 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en cuanto órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvención convocada,

RESUELVO

Primero. Notificar a entidades promotoras indicadas en el Anexo como entidades promotoras, la propuesta de concesión provisional de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación para empleados públicos de las Corporaciones Locales correspondientes a la convocatoria del año 2024 aprobada por la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Segundo. En el Anexo, se relacionan para cada entidad promotora:

- El tipo de plan, el importe solicitado y el importe concedido.
- Si es preciso adaptación y para estas entidades promotoras se indica además:
 - o el número mínimo número de cursos de modalidad e_learning o blended-semipresencial que deben mantener en el plan adaptado.
 - o el número mínimo de cursos de temática relacionada con “Modernización de la estrategia formativa a través del Plan” que deben mantener en el plan adaptado, y número identificador de la acción formativa dentro de su plan presentado que ha sido valorado por este criterio.

Tercero: Requerir a las entidades promotoras relacionadas en el punto primero y que precisan adaptar para que, en virtud de lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden de 4 de marzo de 2024,



UNIDAD ADMINISTRATIVA
Subdirección General de Actuaciones
Jurídicas, Programación y Gestión del
Conocimiento.

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta resolución, reformule la solicitud presentada, adaptando el plan a la reducción de medios económicos, debiendo respetar en todo caso las directrices de su plan inicial, que realizarán a tras de la aplicación FEDAP (<https://fedap-madrid.inap.es>). La propuesta de adaptación deberá ir acompañada del informe de la representación sindical.

Cuarto. La documentación se presentará a través del Registro Electrónico de documentos

https://gestiona3.madrid.org/ipae_app_gforms/secure/impresoGForms.jsf?cdImpreso=425F1_21

cumplimentado el formulario establecido al efecto, marcando en tipo de trámite la opción Adaptación del Plan, y adjuntado la documentación indicada en el punto anterior

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.
Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ
Fecha: 2024.05.21 19:35

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANEXO. PROPUESTA DE CONCESIÓN Y REQUISITOS DE ADAPTACION

Nº EXP	PROMOTOR	TIPO	SOLICITADO	CONCEDIDO	PRECISA ADAPTAR	NUMERO MÍNIMO DE CURSOS A MANTENER POR MODALIDAD IMPARTICIÓN	NUMERO MINIMO DE CURSOS A MANTENER POR TEMATICA	CODIGO IDENTIFICADOR DE CURSOS VALORADOS POR TEMATICA
1	AYUNTAMIENTO DE MADRID	Unitario	306.327,16	306.327,16	NO	-	-	-
2	AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	Unitario	91.601,00	91.601,00	NO	-	-	-
3	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	Unitario	66.033,08	66.033,08	NO	-	-	-
4	AYUNTAMIENTO DE MAJADAJONDA	Unitario	42.089,50	42.089,50	NO	-	-	-
5	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	Unitario	20.250,00	20.250,00	NO	-	-	-
6	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	Unitario	65.070,00	65.070,00	NO	-	-	-
7	AYUNTAMIENTO DE S.SEBASTIAN DE LOS REYES	Unitario	28.068,00	28.068,00	NO	-	-	-
8	MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	Agrupado	71.607,30	71.607,30	NO	-	-	-
9	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	Agrupado	294.626,00	294.626,00	SI	26	11	3, 13, 15, 35, 39, 43, 46, 49, 61, 62, 63
10	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	Interadministrativo	370.909,00	368.282,50	SI	26	11	13, 14, 15, 30, 41, 47, 52, 53, 58, 63, 72, 73, 74, 75
11	AYUNTAMIENTO DE PINTO	Unitario	168.993,60	119.175,46	SI	-	11	1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 27, 28
TOTAL			1.525.574,64	1.473.130,00				



MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 2024, con el objeto de generar crédito por la subvención concedida destinada a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la CAM para el año 2024.

Examinada la propuesta de modificación de créditos adjunta solicitada por el Concejal de Recursos Humanos, de fecha según figuran en los documentos, y de acuerdo con el convenio firmado por las partes que se acompaña.

A la vista de la documentación e informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General, en la fecha que aparece al margen de los documentos firmados electrónicamente, que figura en el expediente, se propone la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Generar créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
107	9203	16200	FORMACIÓN Y PERFECC. PERSONAL	65.070,00	
	45063		SUBVENCIONES CAM PLAN FORMACIÓN EMPLEADOS		65.070,00
TOTAL				65.070,00	65.070,00

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Fiestas



ASUNTO: Expdte. Modificación n.º 19/2024
Generación de créditos.

INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 19/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

INFORME

PRIMERO. Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 15ª de ejecución del Presupuesto General.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejal de Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumenta y el concepto económico de ingresos que financia la generación de créditos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
107	9203	16200	FORMACIÓN Y PERFECC. PERSONAL	65.070,00	
	45063		SUBVENCIONES CAM PLAN FORMACIÓN EMPLEADOS		65.070,00
TOTAL				65.070,00	65.070,00





De acuerdo con lo previsto en la Base 15ª que regula la Generación de créditos:

“1. La Generación de Créditos consiste en la ampliación de créditos como consecuencia de ingresos afectados a los mismos de naturaleza no tributaria y que no figuren afectados en las Bases de Ejecución del Presupuesto a aplicaciones ampliables.

2. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad o algunos de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de estos.*
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad o de algunos de sus organismos autónomos.*
- c) Prestación de servicios.*
- d) Reembolsos de préstamos.*
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria por la correspondiente cuantía.*

3. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- a) En los supuestos a) y b) del apartado 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.*
- b) En los supuestos de los apartados c) y d) del apartado 1 anterior, el reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.*
- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.”*

Se adjunta compromiso de ingreso realizado por un importe de 65.070,00.- €

Consta, asimismo, en el expediente la Resolución de la Directora General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, en el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Los expedientes de modificación por generación de créditos están regulados en los artículos 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43 a 46 del R.D. 500/1990, que se remiten a las bases de ejecución del presupuesto para regular la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Asimismo, el apartado 4 de la Base 15ª, que regula la Generación de créditos, establece:

“4. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, cuya aprobación le corresponde por Decreto a la Concejalía de Hacienda y contendrá los siguientes documentos:

- a) Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- b) Memoria explicativa y estadillo con las aplicaciones de ingresos y gastos modificadas.*
- c) Documentos formales justificativos de los derechos reconocidos o compromisos firmes de aportación.*
- d) Informe propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos*
- e) Informe de la Intervención.*



f) *Decreto de Concejal de Hacienda.*"

Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por
La Directora Gral. de la U. de Contabilidad y Presupuestos
Mercedes Bueno Vico
En la fecha especificada en el margen**

		CI	Clave operación Signo	300 0
<p>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</p> <p>PRESUPUESTO CORRIENTE</p>		COMPROMISOS DE INGRESOS		<p>Nº. Expediente: 34469/2024</p> <p>Aplicaciones: 1</p> <p>Oficina</p> <p>Ejercicio: 2024</p>
Presupuesto				
Orgánica		Económica:		Importe EUROS
		45063		65.070,00
SUBVENCIÓN CAM PLAN FORMACIÓN PERSONAL				
Importe				Importe EUROS
SESENTA Y CINCO MIL SETENTA EUROS.				65.070,00
<p>Código de Gasto/Proyecto: 2024 2 9203 1 SUBVENCIÓN PLAN FORMACIÓN EMPL</p>				
Tercero: S7800001E COMUNIDAD DE MADRID				
Interesado:				
Texto libre				
CI SUBVENCIÓN PLAN FORMACION EMPLEADOS 2024.				
Fdo.: EL INTERVENTOR				
Operación		120240009101		
Nº. Rel. Cont:		/		
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/07/2024				

Luis Alejandro Blasas Montoro (1 de 3)
 Jefe de Contabilidad
 Fecha: 30/07/2024
 HASH: 73ac0f9432a87b8ddc9bb07ee712d0d7

MARIA DE LAS MERCEDES BUENO VICO (2 de 3)
 Jefe Técnico Administrativo General
 Fecha: 30/07/2024
 HASH: 52e6e099b128635c8e889d726c238e6

Enrique González Gutiérrez (3 de 3)
 Concejal de Hacienda y Fiestas
 Fecha: 30/07/2024
 HASH: 571938446a3ee178d195f0e7384fc068



Ayuntamiento de
Las Rozas

Fernando Álvarez Rodríguez (1 de 1)
Intervención General
Fecha: 31/07/2024
HASH: 5cb5f3108771680f55e1dcb28c83d379



ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación N.º 19/2024.
Generación de créditos para Formación del personal.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**
- **RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,** aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.**

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

CONTROL PERMANENTE
Número: 2024-0130 Fecha: 31/07/2024



Ayuntamiento de
Las Rozas

En la Propuesta de inicio del Concejal-delegado de Recursos Humanos y en el informe de la Directora General de Contabilidad y Presupuestos se explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación **65.070,00 €** en la aplicación 107 9203 16200 *Formación y perfeccionamiento del personal*.

Figura en el expediente la *Resolución de la Directora General de Función Pública, por la que se notifica a las entidades promotoras la propuesta de concesión provisional de ayudas acordadas y se le requiere para la adaptación en su caso de su solicitud de plan de formación 2024 al importe de dicha subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid, destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas; y el Compromiso de ingreso 120240009101 por **65.070,00€**, en la aplicación 45063 SUBVENCIÓN CAM PLAN FORMACIÓN PERSONAL.*

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 13 de febrero de 2024 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2024-26, objetivos ratificados por el Congreso de los diputados, pero rechazados por el Pleno del Senado el 6 de marzo. Si se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril de 2023, avalado por la Comisión Europea, las entidades locales deberían presentar un superávit del 0,2% del PIB al cierre y liquidación de 2024, y del 0,1% en 2025 y 2026.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para 2024 **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 4.652,18320€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la *Capacidad/Necesidad de financiación* de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en 2.260.930,31€, se alcanzaría un superávit de 2.391,25288 euros, y ello si la ejecución de las inversiones alcanzara el 90 por 100. En lo que se refiere a la LRS-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2024 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación.

Esta modificación presupuestaria, aumenta el importe global del Presupuesto no financiero tanto en ingresos (capítulo IV) como en gastos (capítulo I), por lo que no afecta la estabilidad presupuestaria y, además, no afecta al gasto computable toda vez que los gastos financiados por transferencias finalistas no computan a los efectos de la Regla de gasto.

CONTROL PERMANENTE
Número: 2024-0130 Fecha: 31/07/2024



Ayuntamiento de
Las Rozas

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024, remitidas el 13 de septiembre del año pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.**

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**

CONTROL PERMANENTE
Número: 2024-0130 Fecha: 31/07/2024

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 34469/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Generación de Créditos

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que por el Concejal de Recursos Humanos se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante generación de créditos, dentro del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, según la solicitud presentada.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 15ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Visto que constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control de la Intervención General, de fecha según documentos firmados electrónicamente; así como el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 15ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas



ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 19-2024, mediante generación de créditos, con el siguiente contenido:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
107	9203	16200	FORMACIÓN Y PERFECC. PERSONAL	65.070,00	
	45063		SUBVENCIONES CAM PLAN FORMACIÓN EMPLEADOS		65.070,00
TOTAL				65.070,00	65.070,00

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2024-5230 Fecha: 01/08/2024

